

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2020/2287 *Aprobación del Padrón de la tasa agua potable, recogida de basura, alcantarillado y canon, correspondiente a los meses de mayo y junio 2020.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Campillo de Arenas, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y canon de Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas correspondientes a los meses de MAYO-JUNIO 2020.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 24 de agosto de 2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campilo de Arenas, a 25 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.